



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 357/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación de las alumnas Haydee Amalia DIAZ y Mariana Mabel PALACIO, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 357/2007 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 357/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y considerar autorizada la inscripción fuera de término en las asignaturas Comercialización II, Servicios Turísticos II, Idioma IV, Circuitos Turísticos y Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), a las alumnas Haydee Amalia DIAZ,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Legajo N° 3240 y Mariana Mabel PALACIO, Legajo N° 3194, ambos de la carrera  
Tecnatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1991/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento